



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2024-MDT-LM/CM

Tambo, 25 de julio de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio de 2024, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2024-MDT-LM/CM de fecha 23 de mayo de 2024, sobre evaluación de documentación y propuesta del Alcalde de la terna de candidatos para designación del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Tambo, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 31433 se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, la misma que modifica el artículo 20° de la referida norma, incluyendo el numeral 37), que establece como atribución del Alcalde "Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (...)."

Que, el numeral 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433, establece que, corresponde al Concejo Municipal designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico (a) del Procedimiento Administrativo Disciplinario; siendo ello así, es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para dicha designación;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; en **Sesión Ordinaria**, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por **MAYORÍA DE VOTOS**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el expediente administrativo para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Tambo.

